

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA  
SALA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA – LABORAL

HOOVER RAMOS SALAS  
Magistrado Sustanciador

Riohacha (La Guajira), nueve (9) de marzo de dos mil dieciocho (2018).

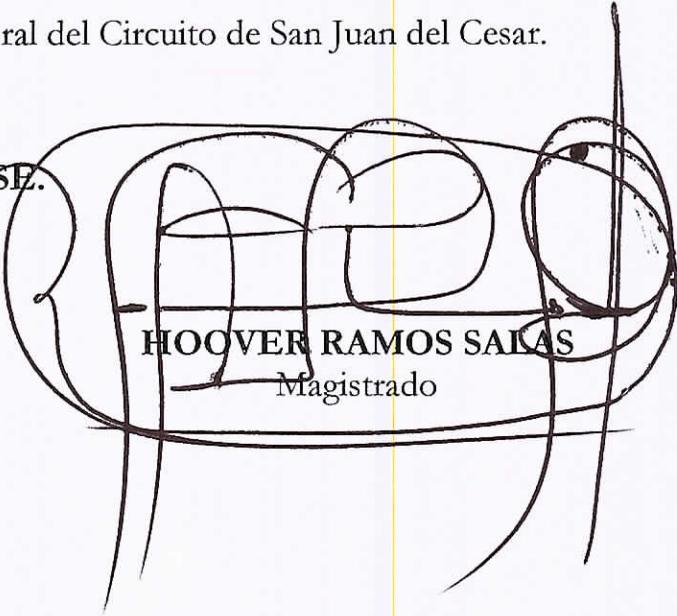
Discutido y aprobado el día seis (6) ídem, según acta No 07.

Radicación: 44650.31.05.001.2016-00138.01. Proceso Ordinario Laboral. Contrato de Trabajo. WILMER ENRIQUE BRITO BRITO y OTRO contra FUNDACIÓN BARRANCAS VIVE.

**Admítese** la consulta de la sentencia proferida en audiencia de oralidad por el Juzgado Laboral del Circuito de San Juan del Cesar, calendada veinticinco (25) de octubre anterior, conforme prescribe el artículo 69 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

A su turno, efectuado el estudio preliminar se verifica el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 325 del Código General del Proceso, razón para **admitir** en el efecto **suspensivo** el recurso de apelación formulado por los apoderados judiciales de Municipio de Barrancas y La Equidad Seguros Generales contra la sentencia fechada veinticinco (25) de octubre recién pasado, dictado por el Juzgado Laboral del Circuito de San Juan del Cesar.

NOTIFÍQUESE.



HOOVER RAMOS SALAS  
Magistrado



**CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ**

Magistrado



**ROBERTO AREVALO CARRASCAL**

Magistrado